

Blas Gaa fer. m. Papayapp. affo.	—	affo. 2 —
Martin. de Estona. mizanda. affo 15	—	affo. 15 —
Fran ^{co} de Leon a flojas de lona	—	fs 30 —
P ^o marques. a flojas	—	fs 45 —
Miguel de Escobar a flojas	—	R. 57 —
Joan de Tebar sobre a flojas	—	f 69 —

+

Lo que por las partidas de este libro constaren cobrado P^o marques de los mineros de charcales como desde 6 de junio de 1639 a 1 de agosto de 1646

— Dhas. garses por labranza de Alberto Jaime	0137 p ^o	<table border="0"> <tr> <td>no</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><hr/></td> </tr> <tr> <td>0116 p^o</td> <td>0041 p^o</td> </tr> <tr> <td>0258 p^o</td> <td>0552 p^o</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><hr/></td> </tr> <tr> <td>0076 p^o</td> <td>0628 p^o</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><hr/></td> </tr> </table>	no	15	<hr/>		0116 p ^o	0041 p ^o	0258 p ^o	0552 p ^o	<hr/>		0076 p ^o	0628 p ^o	<hr/>	
no	15															
<hr/>																
0116 p ^o	0041 p ^o															
0258 p ^o	0552 p ^o															
<hr/>																
0076 p ^o	0628 p ^o															
<hr/>																
— P ^o marques por la de Domingo Lopez pinilla	0116 p ^o															
— Juan de Tebar y Terap por la de P ^o Lopez y su familia	0041 p ^o															
— Martin de Estona y Juan de Leon y Miguel de Escobar por la de dicho escamuela	0258 p ^o															
	<hr/>															
	0552 p ^o															
De obsequio cobro en dicho tiempo de 70																
Setenta y seis p ^o baxada su encomenda																
	<hr/>															
	0628 p ^o															
	<hr/>															

Datta

En Pero el dicho P^o marques en la Real Caxa de Sacatecas la dicha cantidad en estamora

— en 21 de Agosto de 1646	0330 p ^o	<table border="0"> <tr> <td>Datta</td> </tr> <tr> <td><hr/></td> </tr> <tr> <td>0628 p^o</td> </tr> <tr> <td><hr/></td> </tr> </table>	Datta	<hr/>	0628 p ^o	<hr/>
Datta						
<hr/>						
0628 p ^o						
<hr/>						
— en 20 de diciembre de dicho año	0298 p ^o					
	<hr/>					
	0628 p ^o					

No hay alante

- Blas Ganses. Por la Hacienda
- de Alberto Zamora

Estas minas de las charcas. En sus dias de
mes de Junio de mill y treinta y nueve a
de Agosto de los señores de la maraca. y de la
ganses. minero de los papagayos. sesenta marcos de
sacada de plata. que con su m^{to} del claro se
sacada. En su dia. de sus minas. y de la
no se vea fiau de. Contra los. q. m. d.
de su dia. de los. de los. de los. de los. de los.
agua de los. de los. de los. de los. de los.
dho administrador y loguero.

15^{no}. No 30

D^o marquis

Blas Ganses

antem



Tecnológico de Monterrey
Escuela

En estas minas. y real de las charcas
se abrio el escro de la maraca. En tres
dias. de los de agosto. de mill y seysi
ento. de treynta y nueve a. y de se
marca. a Blas ganses. minero de los
papagayos. y de su bautista de
poras. En virtud de sus sedulas.
de treinta marcos de plata. sacada
por su dia. y con su m^{to} del claro

[Signature]

[Signature]

no
1500924

En la ciudad de Salamanca. En
diechocho dias del mes de septiembre
bre. de mill y seiscientos y treinta
y nueve años. de la Reyna doña
Isabel la primera. Yo el Rey don Alonso
capitán de las guardas de su persona.
Yo el Rey don Alonso de Guzman. En
virtud de su cédula. de diez y nueve
marcos de plata. para dar por su
que se confesaron de las. de su cédula
en su conciencia. que no tiene fraude
contra la Real cédula. de diez y nueve
nos. de su mag. para dar por su
quingenta. de plata. de quatro tomines.
en plata. a quatro tomines de la Real
de su mag. de su cargo. el dicho adm
nistrador de la Real cédula.

Do 19 m^o

En su nombre mandado
de Monterrey
Pedro de...
Ante mi

Ante mi
Pedro de...
Escrivano

no
150122

En la ciudad de Salamanca. En diechocho
dias del mes de noviembre. de mill
y seiscientos. de treinta y nueve años. de la
Reyna doña Isabel la primera. Yo el Rey don
Alonso capitán de las guardas de su persona.
Yo el Rey don Alonso de Guzman. En
virtud de su cédula. de diez y nueve
marcos de plata. para dar por su
que se confesaron de las. de su cédula
en su conciencia. que no tiene fraude
contra la Real cédula. de diez y nueve
nos. de su mag. para dar por su
quingenta. de plata. a quatro tomines.

Do 34 m^o

Ante mi
Pedro de...
Escrivano

Misma. de que a Byfario
Nro admin. padre. Dijo prima

22m
D. Marguiff
Antoni
J. Bete

En estas dichas minas de las charcas
en Reyno siete de noviembre de
mill y seis cientos y treinta y nueve años
se abrio el cofre de la mana que se marco
al cap. Blas Garcia minero de los
papagayos y a Joan Cantata de porras
en virtud de un cedula cinquenta
marcos de plata sacada por fundicion
que en jurament. delaro ser sacada en
habida de sus minas y metales y
no tener fraude contra los reales
y otros ni derechos de su maj. pa
go de derechos del quaxera Reyn
de cinco peso en plata de que se
hizo cargo el dicho adm. y se firmaron

1572-029 1/2

1090 m

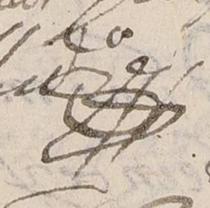
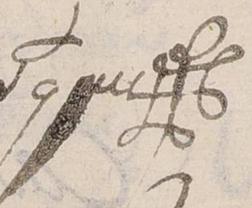
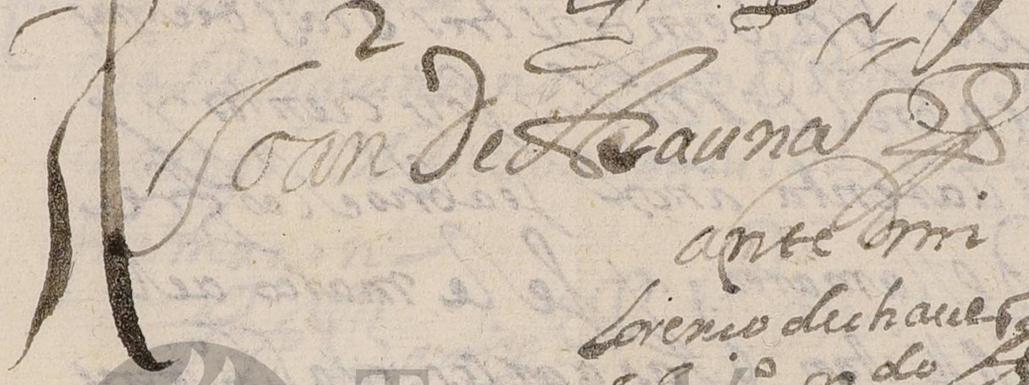
Joan Cortes
D. Marguiff
Antoni
J. Bete

En estas dichas minas de las charcas en
once dias de mes de febrero de mill y
seis cientos y quarenta años se abrio

19 no 007 p^o

Vol 4 m^o

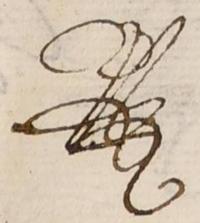
El cobre de la marca y se le marco al caj^o
 Blas garces minero del papagayo y a Juan
 de aragona en virtud de su cedula auto de
 marcos de plata sacada por fundicion que
 con juram^{to} declaro ser sacada en la d^{ha}
 hacienda y no tener fraude contra los
 reales quintos ni diezmos de su suma q.
 pago de derechos del quince y siete
 pesos en plata de que se hizo cargo el
 dicho administrador y lo firmaron

Joan Cortes  Pin^o y 
 Juan de Launa 

ante mi
 Lorenzo de la Cruz
 Escribano de
 Estas dichas minas de las charcas
 en doce dias del mes de marzo de mil y
 seiscientos y quarenta y siete años
 cobre de la marca y se le marco al caj^o
 Blas garces minero del papagayo
 y a Juan de montoya en virtud de su cedula
 de diez y nueve marcos de plata saca
 da por fundicion que con juramento
 declaro ser sacada en la hacienda de
 sus minas y metales y no tener fraude
 contra los R^{os} quintos ni diezmos de
 su suma q. pago de derechos del quince
 y siete pesos y no de que se hizo

Vol 19 m^o

no
19-0 9 p 64 82



cargo el dicho administrador y lo firma
don

Juan Cortes Mudeca
D.º Marquess
Felimon
M.º Mtemi
C.º Guarrañaca

estas 2 sac minas de las Sal
Car en beinte y tres dias de el mes
de abril de mil y seis cientos y
quarenta años se abrio el cofre
de la marca y se le marco al
Capitan de las garças ya su perez
Cabrera y de un pedo de la de un
te y seis marcos de plata sacada
de el fundicion que con juramēto
yo declaro no tener fraude contra
los reales quinitos y diezmos de
sumas pago de derechos a suma de
tres pesos a quatro tomines por
marco de que se yo cargo el dicho
administrador y lo firmaron

U 26 174

no
25 43 p

Juan Cortes Mudeca
D.º Marquess
Superior
M.º Mtemi

Permite de los
C.º no

+
 Cuesta de las minas de las Sarcas
 en siete dias del mes de agosto de
 mil y setecientos y quarenta años
 sea brio Cloufre de la maxia y se le
 manes. a el capⁿ Blas garces. Ya su
 baurista de pozos. En virtud de este
 dula. Se le m^s. de Plata. Sa fada por
 fundis^{on} que confuzant de Harono,
 tener frauden. En ra los reates gum

L^{no} 003 { los ni dres mes de suma q^d. Pagode dore, Uoob mof
 los del quinseno. tres ps de que se
 co cargo. A dicho administrador y lo.
 firmaron

Ramirez P^o J^o
 Jabarta
 de Monterrey
 Antonio
 Al^o de la orden
 es, n,

Sumario de par^{tes}

- Uo 30 ps
- Uo 15 ps
- Uo 08 ps
- Uo 09 ps 4^l
- Uo 12 ps -
- Uo 25 ps -
- Uo 07 ps
- Uo 09 ps 4^l
- Uo 13 ps -
- Uo 03 ps

0137 ps montal^{is} pag^{os} Por Blas garces 1312 ~~Por la~~
 Hacunda de Alberto Jaime
 0135



Tecnológico
de Monterrey

+

Resumen de sustamiento y sea fecho que consta en este libro
 de don Pedro marques Refetor de las charcas de quince
 de quince de mayo de 1639 a fecho de agosto de 1640 y de los
 mineros y otros quince y cinquenta y dos por dos tomos en
 esta manera

De las ganses por la hacienda de Alberto Jaime en diez partidos como del sumario a fo. —	D 130 pl
De Pedro marques por la hacienda de Domingo Lopez Pinillas como del sumario de diez par tidas a fo. 48 ciento y diez y seis pl —	D 116 pl
De Joan de tebar folem por la hacienda que fue de Lopez de fuenfajida como del sumario de diez partidos a fo. 100 quarenta y tres pl —	D 041 pl
De Miguel del comogua y de Martin de fofona muranda Juan de tebar por el dicho es comogua como a fo. 19 23 258. Dieci tos y cinquenta y dos como dos tomos	D 258 pl 2 ^o D 552 pl 2 ^o
De este cargo asimismo al dicho don marques de setenta y seis pl que juvo auer cobrado de alcavalas basando de fuencomienda	D 076 pl
	<u>D 628 pl 2^o</u>

Datta

Parece por mi bonador del año de 1640 auer
 entendido el dicho don marques Refetor
 que fue de las minas de las charcas los diez
 y cinco y veinte y ocho por dos tomos
 del cargo de arriba en dos partidos sin

[Signature]

[Signature]

Alcavalas

En Nueva Ysra dea costa de las 404 en
terceros de la casa P^{ra} Marques. Refere de
las charas Treientos y treinta y
cinco de su administracion — 0330 p^{ta}

— En veinte y dos de dichos años en tres
en la Real casa el dicho ducentos y
noventa y ocho p^{ta} y dos tom en plata

Credito de su administracion — 0298 p^{ta}

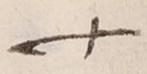
0628 p^{ta}

0628 p^{ta}

En los dichos seis años veinte y
ochos p^{ta} y dos tom los enterados en la Real casa
como dichos. que es la misma cantidad
que el dicho Refere como p^{ta} de libros
y no hubo al canse



Tecnológico
de Monterrey



En estas dichas minas de las charcas en
 once y siete de noviem^{bre} de mill
 y seis cientos y treinta y nueve años
 se abrio el cofre de la marca y se le
 marco a martin de castro miranda
 minero en ellas y a p^o de corranca en
 virtud de su poder treinta marcas
 de plata sacada por fundacion que
 conforam^{to} dello se sacada en
 su hacienda de sus minas y metales
 y no tener fraude contra los reales
 quintos ni lesmos de su mag^d
 pago de derechos del quiniero que se
 p^o en plata de que se hizo cargo
 el administrador y se firmaron

15 nro 15 ps

1030 m^{os}

Joan Cortes Alvarado P^o Marques
 de Avila y Toledo
 Lorenco de Avila y Toledo
 Escriu^{to} n^o 15

En estas dichas minas de las charcas
 en once dias del mes de henere de
 mill y seis cientos y quarenta años
 se abrio el cofre de la marca y se le
 marco a martin de castro miranda
 minero en ellas y a joan caustista de
 porras en virtud de su poder sesenta
 y quatro marcas de plata sacada en su haken
 da de fundacion los once y tres
 de xpo ser sacados de sus minas y

19n 030 p

metales y los treinta y siete restantes
dejo ser de metales que saio con fu-
gonte de las minas de los ramos
y tener los manifestados y juro a
dios y ala cruz no tener fraude con
tra los reales quintos ni diezmos
de su mag^a pago de derechos treinta
pesos en plata de que se hizo cargo
el dicho administrador y firmaron

1060 m

Joancortes Mudez y Don Juan
Porra y
Dyos y asy ante mi
Lorenzo de haues
Escrivano

En las dichas minas de las charcas en catorce
dias del mes de febrero de mill y seiscien-
tos y quarenta años se abrio el cofre de
la marca y se le marco a martin de castro
miranda y a j^o de caranca en virtud
de su poder seis marcos de plata sacada
por funduon y con juramento declaro
no tener fraude contra los reales quintos
ni diezmos de su mag^a pago de quince
tres pesos a quatro tomines marco de que
se hizo cargo el dho. admin^o y lo firmo

1006 m

no
19-003 p

Joancortes Mudez y Don Juan
Porra y
Dyos y asy ante mi
Lorenzo de haues
Escrivano

numm. de Plata sacada Por fundissi^{on}
que con juram^{to} declaro notencia frauden
contratos de Resquitos ni diezmos de su
mag^d. Pago de derechos del quinqueno
guarro P^o y quatro de Plata de
que se hizo cargo Al diego administra
dor. y lo firmaron

D. Damián de Galardo

P. Marguill

LSN^o 004

Uo 09

Ju^o bauptaz
Dyora y Anremit

Al de la denada



Tecnológico
de Monterrey

En este mismo dia mas tarde arriva
Diego selemaco ant^o diaz minero
suelto como consta. Dela ynforma^{on}
que presento y declaro de la justia^{on} de
vinaria y Por no costar de uera^{on} de
m^o de Plata sacada Por fundissi^{on}

LSN^o 010

Uo 20

Remetales que manifesto y uenefi
sio en la hacienda de don de sestono
miranda. minero en ellos y no pago
derechos Por no costar y lo firmaron
entre otros don = sumaga = Galga

D. Damián de Galardo

P. Marguill

Antonio Diaz

Antemi Al de la denada

Sumario de los gastos Martin de feltona
Miranda Por mis de com guala

- 0009 p⁴
- 0003 p⁴
- 0008 p⁴
- 0008 p⁴
- 0002 p⁴
- 0002 p⁴
- 0008 p⁴
- 0015 p⁴
- 0030 p⁴
- 0003 p⁴
- 0007 p⁴
- 0004 p⁴
- 0010 p⁴

0011 p⁴ - Martin de feltona por mis de com guala 0011 p⁴



Tecnológico
de Monterrey

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

Faint handwritten text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Vertical column of faint handwritten text on the right side of the page.



**Tecnológico
de Monterrey**

Faint handwritten text at the bottom of the page.

fran de Leon Don
Descomzuela

En estas minas de las yarcas. En dos dias de
el mes de junio de mill y seysientos y treinta
y nueve años sea brio el ofi de la marca y sele
marco a fran de Leon. minero de los papagos
yazu baurista. de poas en biau
desup de plata. safadapor fin
de las minas de metal. Inotene frauden con
tratos. R. Les quintos. ni die mos desuma g
pago de diez pesos. de quinero de ante
reales. a quatro r. El m de q se jido cargo
el d p administrador. No firmaron

15 n U 002 p 4

U 005 m d.

Don *Antemi*



Tecnológico
de Monterrey

Al deca de na de
escuela

En estas diez minas de las yarcas en sinodias
del mes de julio de mill y seysientos y treinta y
nueve años sea brio el ofi de la marca y sele
marco a fran de Leon. minero de los papagos
yazu baurista. de poas en biau de supides
diez m de plata sacada por a roque de los metal es.
quemanifesto y bene fi en la haz de su de re
na solera. minero en este R. L. q con juram de
claro notene frauden con ratos R. Les quintos
y die mos desuma g pago de diez pesos del
consumi do quinero de sepe y seys r. En plata
de q se h zocargo el d p administrador. No firmaron.

15 n U 005 p
C - U 008 p

U 013 p 6

Don *Antemi*
Al deca de na de
escuela

Este es el. Dijo Fran^{co} de Leon
marco de San^{to} Bautista de porras en virtud
de su poder. treinta m^{rs}. de plata. sacada por
fundis^{on} que con juram^{to} de claro no te
nex frauden. Contra los Reales quintos.

1570

Diezmos de sumag^o Pago de bereyo.
Del quinqueno. que ynbe^o en plata. a
quatro^o el marco de que se le ha cargo
el d^o p. a dministrada doz. Lo fir
maron

Uo 30 m^{rs}.

P^o Marquiff Juan de Sancha
D^o de Sancha
antem

Al^o de la adena
escrivi

Tecnológico
de Monterrey

En estas minas de la sierra de
sedias. el mes de agosto. de mill y seysi
entos y treinta y nueve años. se a brio
el cofre de la maraca. de el maraco a
fran^{co} de Leon y a su^o Bautista de porras
en virtud de su poder. treinta m^{rs}. de plata.

1570

Sacada por fundis^{on} que con juram^{to} de
claro. se sacada. en la d^o de Fran^{co}
de Leon. y no tene^o frauden. Contra los
Reales quintos ni diezmos de sumag^o
pago de bereyo. Del quinqueno diez m^{rs}
a quatro m^{rs}. Lo firmaron

Uo 20 m^{rs}.

P^o Marquiff Juan de Sancha
D^o de Sancha
antem
Al^o de la adena
escrivi

Estas y las minas de las barcas en vein
 te y tres dias de el mes de abril de mil
 y seis cientos y quarenta años y a
 orio el co. de la marca y se le marco
 a san seion minero de los papaga
 y os treinta marcos de plata saca
 da por fuego que con juramento de
 cargo por cada de sus minas y me
 tales y no tener fraude contra los re
 ales quintos y derechos de sumas pa
 go de derechos por el quin y no qui
 n se pesos de que se yo cargo el de ad
 minis trados a lo firmaron y

U 30 mis

no 15 26

Juan Portes *[Signature]*
 Francisco *[Signature]*
[Signature]

Estas y las minas de las barcas en
 siete dias del mes de mayo de mil y
 seis cientos y quarenta años se abrio el co
 de la marca y se le marco a s. de
 seion minero de los papagasos y a s. de
 lista de poras en virtud de sus padris
 marcos de plata de fuego procedidos
 de los metales que tienen manifestados
 Cargo de derechos de el ginceno

15 03

U 06 no

[Signature]

Summano de los Pagos en este libro
Juan de Leon Dormido de com. quele

- Do 02 p 4v
- Do 13 p 6v Los 8 p 6 v de consumo no
- Do 15 p 2 dias de 15
- Do 10 —
- Do 07 p 4v
- Do 54 p 2
- Do 14 p 2
- Do 15 p 2
- Do 03 p 2

Do 134 p 4v Juan de Leon Dormido de com. quele Do 134 p 6v



Tecnológico
de Monterrey

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

LISTA



Tecnológico
de Monterrey

Alf. Marques Por en estas dhas. minas. de las yaxcas. En
 Domingo Lopez pndles cinco dias del mes de Julio de mill y se
 ycientos y treinta. Y nueue años sea brio
 el cofre de la maxca y se le maxco ap
 Marques minero en ella. Veinte
 y seis m^d. de plata sacada por fundiss
 que con juram^{to} declaro no tener frau
 den contratos R. Los quintos y diez
 mos de sumag. Pago de derechos
 de Aquineno tres sept^{os} en plata. a qu
 art^o marco. De que se hizo cargo
 el dho administrador y lo firmaron

15n^o Uo 23^o

Uo 26 m^d.

[Handwritten signatures]
 Antoni *[Signature]*



en estas dhas minas. de las yaxcas. En
 el dho dia del mes de Julio de mill
 y se ycientos y treinta. Y nueue años
 sea brio el cofre de la maxca. y se le
 maxco. ap^o Marques minero en
 ella. Veinte m^d. de Plata
 sacada por fundiss^{en} que
 con juram^{to} declaro no tener fra
 uden. contratos R. Los quintos
 ni diezmos. de sumag. Pago

15n^o Uo 15^o

Uo 30 m^d.

[Handwritten signatures]

Yo el Rey. Yo el Quintero. quinse
ps. a quatro ps. por de quese si 30
cargos. Yo el administrador
Yo firmaron.

D. *[Signature]* *[Signature]*
antemi

A. de laorden *[Signature]*
C. *[Signature]*

En esta mina de las jarcas en quin
sedias. del mes de agosto de mil 17. y se
y sientos. Treinta y nueve. sea bri
o el cofre de la maxa. y se le maxa ap
marquis. mi nexo en el las
m. de plata. sacada por fundiss. q

LSN^{no} 010^{ps} con juram^{to}. declaro no tener. frau Uo 20 m^s.

den. Contra los Reales quintos y
diezmos de suma q. Pago de dere
chos. de l quintero. diez ps.
en plata de q. se jbo cargo de q.
administrador y lo firmaron.

D. *[Signature]* *[Signature]*
antemi. Descriu^o

A. de laorden *[Signature]*
Descriu^o

no
15-0107

En las dhas minas de la Chacar entu
dias del mes de septiembre de mill e seis
tos. e treinta e nueve años / sea brio el
de la marca. Y sea marcos ope
romarques m n. en ella. beinte marcos
de plata. sea de por fundacion que
conjuramento de claro no tener gran
de. Contratos de quinto. ni diezmos de
sumag. Pago de deudos. de quin
diu. Co. agua tro tomare marcos. de d
se brio cargo el dho administrador
de Pinaron

Do 20 m

Don Juan de Pinaron
Ante mi
Don Juan de Pinaron
eff. u.

no
15-0107

En las dhas minas de la Chacar en
dias de octubre de mill e seis
tos. e treinta e nueve años
sea brio. el dho. de la marca
de sea marcos. apud marques. m n
de plata de veinte marcos. sea de
de por fundacion. que conjuramento de
claro no tener gran de. Contratos de
quinto. ni diezmos de sumag. Pago de
de quin diu. Co. agua tro tomare marcos. de
de brio cargo el dho. administrador
de Pinaron

Do 20 m

Don Juan de Pinaron
Ante mi
Don Juan de Pinaron
eff. u.

Handwritten signature or mark at the bottom left.

Handwritten signature or mark at the bottom right.

En las dichas minas de las charcas en
 onse dias del mes de febrero de mill y seis
 cientos y quarenta años se abrio el cofre
 de la marca que le marco a p^o marques
 minero en ellas quarenta marcos de
 plata sacada por fuego que con juramen
 to declaro no tener fraude contra los rea
 les quintos ni dimos de su mag^a y ser
 sacada de sus minas y metales pago
 de derechos quinze pesos en plata de
 que se hizo cargo el d^{ho} vector p^o firm.

no
 15-020 p^o

1040 m

Joan Cortes Nuñez
 Ante mi
 P^o Marques



Tecnológico
 de Monterrey

En estas dichas minas de las charcas
 en doce dias del mes de marzo de mil
 y seis cientos y quarenta años se abrio
 el cofre de la marca y se le marco a p^o m^o
 arquez minero en ellas diez y seis
 marcos de plata sacada por fuego q^d
 con juramento declaro no tener frau
 de contra los R^{os} quintos ni dimos
 de su mag^a pago de derechos de quinze
 no otro peso que se hizo cargo de
 cho a ministrados y lo firmaron

Vo. 6. m^os.

no
 15-02 p^o

Joan Cortes Nuñez
 Ante mi
 P^o Secarancia

En las dichas minas de las charcas en
ocho dias del mes de junio de mil e seis
cientos e quarenta años sea visto e lo que
de la marca. e sea el marco a p^o marques
minero en ellas diez e tres marcos de pla
ta sacada por fuego que con juramen
to declaro reservada de las minas
e metales e no tener fraude contra

Volunt

1572 no 005

Los Diez e cinco ni diez mas de una
q^o pago de derechos del gineco en
Co perot - de que se vea cargo e dicho
a administrados. Lo firmaron

~~Don Juan de Montemayor~~
de Monterrey
de Carranca

En estas dichas minas de las charcas
en tres dias del mes de julio de mil e seis
cientos e quarenta años sea visto e lo que
de la marca. e sea el marco a p^o marques
minero en ellas diez e tres marcos de plata saca
por fuego e con juramento de ser
reservada. en su hacienda de sus mi
nas e metales e no tener fraude

Volunt

1572 no 005

~~Don Juan de Montemayor~~

Contratos Quintos ni dieb. mas de
sumag^o Pago de derechos del quince
no sino pesos. de que se hizo cargo el
dicho administrador y lo firmaron

[Signature] *[Signature]*
D. J. Galarraga D. J. Marquez

Antemi

[Signature]
D. J. Cardena
es, n^o



Tecnológico

de Monterrey

En estas de las minas de las Sarcas
con siete dias del mes de agosto de mil
y seysientos y quarenta años sea
buro el ofre de la marca y se le
marco. ap^o Marquez. minero en
ellas. quarenta m^o de plata. sa

LSN 2020 f

ca das. Por fundicion. que con su
m^o de clarion tenera frauden. Contra
los reales quintos ni dieb. mas de sumag^o
Pago de derechos del quince de
grupos pesos a quatro l^o de que se hizo car
go el dicho administrador y lo firmaron

Uo 40 mo

[Signature] *[Signature]*
D. J. Galarraga D. J. Marquez

Antemi

[Signature]
D. J. Cardena
es, n^o

Summano delo que pago P. Marquez
por Labradora de Domingo Lopez
pinhas

0013 ps
0015 ps
0040 ps
0040 ps
0040 ps
0020 ps
0008 ps
0005 ps
0005 ps
0020 ps

0116 ps Pedro Marquez por Labradora de Domingo
Lopez pinhas

0116 ps



Tecnológico
de Monterrey

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

0013
 0012
 0010
 0009
 0008
 0007
 0006
 0005
 0004
 0003
 0002
 0001
 0000



Tecnológico
de Monterrey

[Handwritten signature or initials]



Tecnológico
de Monterrey

Sumario de los apas de quinientos mis de
es comquela a los de los que se usa a sumas

Sumario

000344

0009

001244

Subauntade poma Dormig de pescomquela

001244

A fo 49 de este libro Pago Martin de Jethonamuranda
por el dicho miguel de comquela

0111

013466

A fo 33 Pago Grant de Leon por dicho comquela

0258



Tecnológico
de Monterrey

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Faint handwritten text at the top right, possibly a title or header.

*0000
0000
0000*

Faint handwritten text in the middle section, possibly a list or notes.

Faint handwritten text on the left side, possibly a list or notes.



Tecnológico
de Monterrey

Faint handwritten mark or signature at the bottom right.

En estas dichas minas de las charcas en
quatro dias del mes de diciembre de
mil y seis cientos y treinta y nueve años
se abrio el cobre de la marca que se le mar-
co a Joan de tebar solera minero en
ellas doce marcos de plata sacada
por fundicion que con juramento declaro
ser suada de sus minas y metales

Vol 2 m.

15 n: 006 pu

no tener fraude contra los reales
quintos ni diezmos de su may pago
de derechos del quintero ses pesos
en plata de que se hizo cargo el dho
administrador y lo firmaron

Joan Cortes *[Signature]* P. Marquez *[Signature]*
Diego de febrin *[Signature]* Ante mi
J. de los Rios *[Signature]* Lorenzo de haues *[Signature]*
[Signature] J. de los Rios *[Signature]*

Tecnologico de Monterrey

En estas dichas minas de las charcas en
catorse dias del mes de febrero de mill
y seis cientos y quarenta años se abrio
el cobre de la marca que se le marco a ju-
de tebar solera minero en ellas quarenta
y dos marcos de plata sacada por fun-
dicion en su hacienda que con juram-
to declaro no tener fraude contra los reales
quintos ni diezmos de su may pago
de quintero ses y siete pesos en plata
a quatro tomines el marco de que se hizo
el dicho administrador y lo firmaron

Jo 42 m

no
15-021 pu

Joan Cortes *[Signature]* P. Marquez *[Signature]*
Diego de febrin *[Signature]* Ante mi
J. de los Rios *[Signature]* Lorenzo de haues *[Signature]*
[Signature] J. de los Rios *[Signature]*

Summano. Coelo Pagado Por Ju de delar
Sotem por la hacienda q fue de P. Lopez de
fuenfah de

0006p
0021p
0014p

0041p Ju de delar sotem q sucedio en la hacienda
de P. Lopez de fuenfah de 0041p



Tecnológico
de Monterrey

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Tecnológico
de Monterrey

Faint, illegible handwritten text at the top of the page.

Faint, illegible handwritten signatures or text in the middle section.



Tecnológico
de Monterrey

Handwritten signature or mark at the bottom left.

Handwritten signature or mark at the bottom right.

Small handwritten mark or signature on the right side.

Tiene el libro. Cien años al desdichado. Uno. Basta
Este año todos. Rubricados de mis señores
Don Juan de la Cruz de los Rios. Cali. Ve de y otros
de Mayo. 1639

Don Juan de la Cruz de los Rios

Don Juan de la Cruz de los Rios
Cali



Tecnológico
de Monterrey